

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Isaías Martínez Morales
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Diego, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Isaías Martínez Morales
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Diego, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0054-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Diego, Zacapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en los registros contables
- 2 Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado SICOIN GL
- 3 Falta de Control Interno

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Suscripción de actas en hojas no autorizadas
- 2 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Julio Cesar Santizo Gomez y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Red Vial y 15 Administración de Obras, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital de la Administración Central con énfasis en los Ingresos provenientes del Situado Constitucional para Inversión y el IVA Paz.



Limitaciones al alcance

Durante el proceso de auditoría se tuvo limitaciones para el desarrollo de la misma, en virtud que de derivado del atraso en el registro de documentación de abono, no fue posible la verificación de los renglones asignados a dichos gastos en forma oportuna, solicitando el informe correspondiente de la documentación, el cual fue presentado a través de Oficio No. MDSZ-DAFIM-008 de fecha 24 de Enero de 2012, adjutando la Caja de Movimiento Diario PGRITO02, Paginas de la 1 a la 64.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en los registros contables

Condición

En la verificación del saldo de caja al 31 de diciembre de 2011 se evidenció atraso en la operatoria de documentos de legitimo abono correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011 por un monto de Q. 4,901,215.04, los cuales fueron registrados extemporáneamente a requerimiento de la Comisión de Auditoría del 2 al 26 de enero de 2012, evidenciando la falta de información en los renglones de la ejecución presupuestaria oportunamente.

Criterio

El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.4 indica: "Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo"

Causa

Falta de control de la administración sobre el manejo y movimiento presupuestario en forma diaria de la municipalidad.

Efecto

Que la información relacionada con la ejecución presupuestaria no sea objetiva, oportuna y eficiente.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de mantener al día los registros, afectando



los renglones del presupuesto de acuerdo a la programación.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 2 de febrero de 2012 el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó lo siguiente: “Con respecto a este hallazgo le exponemos que hemos tenido varios problemas con el sistema de internet, lo cual lo expusimos cuando estaba en el proceso de la auditoría, por lo que le solicitamos se sirva considerar esta situación puesto que esta fuera de nuestro alcance el poder cumplir con el procedimiento establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las personas responsables en su comentario aceptan la falta de registro de las operaciones antes descritas oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el señor Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado SICOIN GL

Condición

En la verificación del área de caja y bancos, se estableció que durante el año 2011, se efectuaron pagos con cheques emitidos fuera del sistema SICOIN GL, no utilizando el cheque en línea, como por ejemplo: de la Cuenta No. 3-337-00024-9 a nombre de la Municipalidad de San Diego, Zacapa se emitieron los Cheques No. 3669 y 3670 de fecha 19 de septiembre de 2011 por Q. 43,566.00 y Q.30,830.00, pagos realizados a Gasolinera Villeda; Cheque No. 3713 de fecha 18 de octubre de 2011 por Q.6,800.00, pago realizado a Librería El Estudiante; Cheque No. 3819 de fecha 21 de diciembre de 2011 por Q.1,600.00, por pago realizado a Juan Miguel Ordoñez.

Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión MODULO DE TESORERIA numeral 6.2.11 Pagos Con Cheques, “A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su



defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera y el numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagadora, en su tercer párrafo establece “Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina.

Causa

Incumplimiento de la normativa establecida indicada en el criterio del presente hallazgo y falta de adecuada programación de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Presentación inadecuada de la información que no pueda reflejar saldos confiables y que los cheques que se emitan puedan ser utilizados para fines distintos al programado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que a partir de la presente fecha únicamente se emitan cheques en línea a través del sistema SICON GL.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 2 de febrero de 2012 el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, “Sobre esta situación al igual que la anterior se ha debido a las inconsistencias que se han tenido en el funcionamiento del sistema, no pudiendo parar los compromisos contraídos por la Municipalidad, sin embargo le indicamos que estamos actualizando toda la información para cumplir con dicha norma.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las personas responsables en su comentario aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 15,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3



Falta de Control Interno

Condición

En el proceso de revisión de la documentación de soporte de los egresos, se determinó que en las planillas emitidas por concepto de becas estudiantiles durante el período 2011, faltan las firmas del Alcalde Municipal, como por ejemplo las planillas correspondientes al mes de marzo 2,011 No. 11, 12 y 13, pagadas con cheques de fecha 15 de abril de 2,011, No. 3034, No. 3033 y No. 3035 respectivamente.

Criterio

Acuerdo Interno No.09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Numeral 1.6 Tipos de Controles establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

Causa

Falta de control interno del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en la documentación de soporte de las cajas de movimiento diario PGRITO02.

Efecto

Incurrir en deficiencias e incumplimiento de leyes aplicables al control de los documentos de soporte de egresos, provocando la falta de un control adecuado en los gastos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que las planillas por concepto de pago de becas estudiantiles sean firmadas por todos los que intervienen en su elaboración, para su posterior pago.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 2 de febrero de 2012 el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó: "No existe mala intención con respecto a la firma del Señor Alcalde Municipal en los documentos de egresos exclusivamente planillas, ya que solamente en un mes se nos paso el obtener la firma del señor Alcalde, sin embargo todo gasto o pago que se realiza esta debidamente aprobado por la autoridad según corresponda"

Comentario de Auditoría



Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las personas responsables en su comentario aceptan la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el señor Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Condición

Se comprobó que los libros autorizados por la Alcaldía y Secretaría Municipal, donde se asientan las Actas de la Junta Receptora de Obras Municipales, del folio No. 1 al 120, de fecha 15 de Enero del 2000 y el libro de actas de la Junta Receptora y Calificadora de Cotizaciones foliado del No.1 al 152, de fecha 2 de febrero de 2002, ambos sin descripción de No. de Libro, no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo No. A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Falta de comprensión del Secretario Municipal sobre lo que establece el Código



Municipal en la autorización del libro.

Efecto

Riesgos de manipulación o pérdida de información, de las decisiones que toman los miembros de la Junta de Cotización y falta de certeza jurídica de lo actuado por estar asentada en libros no autorizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que se proceda cuanto antes, al trámite de autorización de los libros de actas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 2 de febrero de 2012 el Secretario Municipal manifestó lo siguiente: “Tomando en cuenta que el libro de actas de la comisión de cotización y Recepción de obras registra decisiones de un órgano inferior al Concejo Municipal, por motivo que está sujeta a la aprobación de la adjudicación y aprobación final de la recepción de obras por parte del Concejo Municipal, se tiene como un registro de control, estando autorizado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal en base a lo preceptuado en el artículo 53 literal o, del Código Municipal, puesto que son libros que forman parte de los procesos de adjudicación y proceso administrativo y no de aprobación, ya que toda aprobación, la realiza el Concejo Municipal, siendo este cuerpo colegiado quien suscribe sus deliberaciones, actuaciones y resoluciones por medio del libro de Actas del Concejo Municipal, el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de lo que cual se entregó copia en su oportunidad de dicho registro.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que existe incumplimiento a la normativa descrita.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado



Condición

Al practicar el análisis legal de los siguientes proyectos: 1) “Construcción Campo de Fútbol Caserío Las Delicias, San Diego, Zacapa Contrato No. 01-2011, de fecha 26-04-2011, por un costo total de Q. 222,767.86 (Valor sin IVA), recepcionado a través del Acta No. 02-2011 de fecha 16 de agosto de 2011 y 2) Construcción Campo de Fútbol Caserío El Cobán, San Diego, Zacapa Contrato No. 02-2011, de fecha 26-04-2011, por un costo total de Q. 222,767.86 (Valor sin IVA) recepcionado a través del Acta No. 02-2011 de fecha 17 de agosto de 2011, haciendo un monto total sin IVA por los dos proyectos de Q. 445,535.72, se evidenció que las Fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obras de ambos proyectos fueron tramitadas y otorgadas el día 20 de enero de 2012, es decir en fecha posterior a la recepción de las obras.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 67, De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. Así mismo el Artículo 68. De Saldos Deudores, indica: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía”.

Causa

El Director Municipal de Planificación incumplió la Ley de Contrataciones del Estado, ya que no exigió las fianzas respectivas en su oportunidad.

Efecto



La ausencia de las fianzas dejó sin respaldo las obras que pudieran sufrir daños irreparables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de exigir el cumplimiento de las fianzas de Conservación de Obra y Saldos Deudores en los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 2 de febrero de 2012 el Director Municipal de Planificación manifestó lo siguiente: “Licenciado con todo respetos sobre este hallazgo le manifestamos nuestro desacuerdo, puesto que las bases legales expuestas en el criterio no indican en que plazo se debe solicitar las fianzas de saldos deudores y de conservación de obra, otra situación es que en la causa, el efecto y la recomendación nos indican que no se tienen las fianzas antes citadas, lo cual se contradice con lo expuesto en la condición en donde ustedes mismos indican lo siguiente “ se evidencio que las fianzas de saldos deudores y conservación de obras, de ambos proyectos fueron tramitados y otorgados el día 20 de enero de 2012”, por lo que no aceptamos este hallazgo, puesto que lo consideramos contradictorio.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que al momento de revisión de los expedientes no se encontraron las fianzas, presentándose a la comisión de auditoría por requerimiento de la misma, con fecha posterior a la recepción de la obra, contraviniendo lo citado en el criterio legal que indica que ambas fianzas deben otorgarse simultáneamente previo a la recepción de la obra.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 8,910.71, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ISAIAS MARTINEZ MORALES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ADAN HERIBERTO REYES VALDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	AMADO ANTONIO VALDEZ MAZARIEGOS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	DANIEL AUGUSTO MOSCOSO LEMUS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ELDER ANTONIO MOSCOSO CALDERON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	CORNELIO ZECEÑA Y ZECEÑA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	CRISTOBAL FLORES ARIAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	NELSON GUSTAVO GONZALEZ MONTERROSO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	SELVIN ELIAS MIRANDA ZECEÑA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	SERGIO EDMUNDO ISALES DIAZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	JOSE ALFREDO GARCIA SANDOVAL	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ

Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	63,400.00	-	63,400.00	37,731.16	(25,668.84)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,400.00	-	50,400.00	43,773.00	(6,627.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	13,900.00	-	13,900.00	12,695.00	(1,205.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	146,600.00	-	146,600.00	250,593.57	103,993.57
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,700.00	-	20,700.00	21,714.88	1,014.88
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,305,000.00	473,064.66	1,778,064.66	1,223,522.61	(554,542.05)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,532,568.77	2,376,771.52	8,909,340.29	6,381,367.59	(2,527,972.70)
TOTAL:		8,132,568.77	2,849,836.18	10,982,404.95	7,971,397.81	(3,011,007.14)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO, ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,373,185.02	844,534.10	4,217,719.12	2,564,852.53	61
SERVICIOS PERSONALES NO	1,223,600.00	65,735.46	1,289,335.46	474,457.65	37
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,376,714.98	741,996.55	3,118,711.53	1,463,361.00	47
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	10,000.00	22,484.00	32,484.00	28,484.00	88
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,000.00	490,787.30	651,787.30	162,207.54	25
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	988,068.77	684,298.77	1,672,367.54	825,948.77	49
TOTAL	8,132,568.77	2,849,836.18	10,982,404.95	5,519,311.49	50

